

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 917/2018

La Alcaldía ha dictado, con fecha 7 de marzo de 2018, la siguiente resolución:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15 de 1999, de protección de datos de carácter personal, establece la obligación para las Administraciones Públicas, en el plazo de tres años, a contar desde su entrada en vigor, de aprobar la correspondiente disposición de regulación de los ficheros y tratamiento automatizados o adaptar la existente.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la L.O.P.D., sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, esta Alcaldía Presidencia resuelve:

Primero: Creación de Ficheros.

Aprobar los ficheros del Ayuntamiento de Montilla, que serán los contenidos en el Anexo I de esta resolución, y en el que se indica el nivel de medidas de seguridad básico, medio o alto correspondiente a cada uno de estos ficheros, en aplicación del Real Decreto 994 de 1999.

**ANEXO I****1. FICHERO: “VIDEOCÁMARAS CONTROL DEL TRÁFICO”**

A) Finalidad y usos previstos: El control de acceso del tráfico en C/ Corredera sólo para vehículos autorizados y garantizar la seguridad vial en dicha vía al ser compartida con peatones.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Vehículos a motor o ciclomotores que accedan a la C/ Corredera de Montilla (Córdoba).

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

1. Sistema informatizado de grabación automática de imagen sin sonido, mediante videocámaras fijas, de aquel o aquellos vehículos que accedan a C/ Corredera.

D) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:

1. Referidos a vehículos: Imagen del vehículo, identificación de la matrícula del mismo, fecha y hora de la captación de imagen y lugar.

2. El sistema utilizado en la organización del fichero es parcialmente automatizado (mixto).

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Ninguno, excepto puntualmente y con el carácter propio de las funciones de la Policía Local, los requeridos por Juzgados u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estos datos serán destruidos en un plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Montilla.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Jefatura de la Policía Local.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Alto”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.